

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones a Escuelas Deportivas de Discapacitados para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real 2008.

Por Decreto de Presidencia de fecha 29 de febrero de 2008, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Escuelas Deportivas de Discapacitados para Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real 2008, cuyo contenido literal es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

Según el reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), número 32, de fecha 15 de marzo de 2006.

La organización por los Ayuntamientos cada vez en mayor número de actividades, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de la mismas.

La Excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, pretende promover la integración y participación en la vida comunitaria de colectivos sociales en el ámbito deportivo de la provincia para el desarrollo y realización de programas de actividades destinadas al colectivo de los discapacitados, de acuerdo a las siguientes bases:

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para el fomento y promoción del deporte de las personas con discapacidad física, psíquica e intelectual para escuelas organizadas por los Ayuntamientos de la provincia para 2008, con carácter retroactivo desde el primero de enero de 2008.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 33% (remisión de resolución sobre minusvalía de los participantes de las escuelas).

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 29703 91100 462 deporte discapacitados Ayuntamientos, del capítulo IV del estado de gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 20.000 euros.

4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 3.000.

La cuantía máxima a subvencionar no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto, si procede.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención: Todos los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto a subvencionar.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución, pudiendo presentar un máximo de un proyecto por Ayuntamiento.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar.
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.

- Acreditación de un grado de minusvalía igual o superior al 33% (resolución sobre minusvalía de los participantes de las escuelas).

- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (anexo II).

- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado y obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo III).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, 13071-Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional.

Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de las solicitudes se establece un plazo de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de

otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso, y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.-Número de alumnos de la escuela (0 a 100 puntos).
- 2.-Recursos Humanos: Monitores (0 a 100 puntos).
- 3.-Modalidades deportivas a desarrollar por la escuela durante 2006-2007 (de 0 a 100 puntos).
- 4.-Realización de actividades deportivas realizadas durante 2005-2006 (0 a 100 puntos).
- 5.-Haber participado en campeonatos de ligas deportivas para discapacitados organizados por otras entidades (0 a 100 puntos).

12.-Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) = Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria/sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En cualquier caso la subvención concedida a cada proyecto nunca podrá superar los 3.000 euros ni ser superior al 75% del presupuesto total del proyecto presentado, si procede.

13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área Social y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Como el importe de las subvenciones concedidas no alcanza los 3.000 euros, se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

14.-Aceptación de la subvención.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.
- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes, y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

a. Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos, que se remitirán al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el proyecto (anexo IV).

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados (anexo V).

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VI).

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de marzo de 2009. Se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

18.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

19.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resulta-se que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.-Cambio de finalidad.

Dadas las características de esta convocatoria de ayudas no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad.

21.-Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación de la subvención.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada cuando por causas debidamente justificadas el proyecto no se haya podido ejecutar en el período establecido en la temporalización del proyecto presentado y deberá solicitarse al inicio de la actividad de la que se pretende cambiar su temporalización. La prórroga no podrá ser solicitada cuando el proyecto exceda de la temporalización fijada en la base número 1.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

22.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá Informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho Informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

23.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 29 25 75, extensión 373, o mediante fax en el número 926 23 07 19.

24.-Recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, recurso que habrá de ser resuelto por el órgano que lo ha dictado, todo esto conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sin poder simultanear ambas acciones, podrá igualmente interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, conforme establece el artículo 116.1 de la citada Ley 30/1992 y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior podrá ejercitar cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

25.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Ayuntamiento/EATIM: _____ C.I.F. nº: _____
 Dirección: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____
 C.P.: _____ Teléf.: _____ Fax: _____
 Correo electrónico: _____

Alcalde/Alcaldesa: _____
 Técnico responsable de la actividad: _____
 Teléf.: _____

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:

Denominación: _____
 Fecha prevista de inicio: _____
 Fecha prevista de finalización: _____
 Presupuesto de la actividad: _____
 Aportación Ayuntamiento: _____
 Aportación solicitada a la Diputación: _____
 Otras aportaciones: _____

3. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a. Proyecto de la actividad a subvencionar.
- b. Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.
- c. Acreditación de un grado de minusvalía igual o superior al 33% (resolución sobre minusvalía de los participantes de las escuelas).
- d. Declaración responsable del representante legal de la entidad local, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (anexo II).
- e. Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado y obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo III).

En _____ a ____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don/doña ..., Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento ..., con C.I.F. ..., domicilio ..., localidad ..., código postal ..., teléfono ...

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que al día de la fecha, este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

En _____ a ____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO.

Don ..., Secretario del Ayuntamiento de ..., con C.I.F. ..., domicilio ..., localidad ..., código postal ..., teléfono ...

Declaro:

___ No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

___ Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____ a ___ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ANEXOIV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Don/doña ..., Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento ..., con C.I.F. ..., domicilio ..., localidad ..., código postal ..., teléfono ...
Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la subvención de ... euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de Escuelas Deportivas de Discapacitados para la ejecución del proyecto denominado: ..., se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado los fines para la que fue solicitada.

En _____ a ___ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN.

Don/doña ..., Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento ..., con C.I.F. ..., domicilio ..., localidad ..., código postal ..., teléfono ...
Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los gastos efectuados y pagados por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de Escuelas Deportivas de Discapacitados para la ejecución del proyecto denominado: ..., son los siguientes, con la indicación detallada de conceptos y gastos.

En _____ a ___ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

Nota.-Se ha de acompañar de la relación de gastos y de las fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

ANEXOVI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE DISCAPACITADOS PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2008

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO.

Don/doña: _____

Secretario/a del Ayuntamiento: _____

Certifica:

Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha _____

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimosexta de la convocatoria _____, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa.

En _____ a ___ de _____ de 2008.

El/la Secretario/a.

Fdo.: _____

Vº Bº: El/la Alcalde/Alcaldesa.

Fdo.: _____

Ciudad Real, 4 de marzo de 2008.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.-Por Delegación de la Secretaría General.

Número 1.477

SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para los clubes, centros ocupacionales y asociaciones deportivas de la provincia de Ciudad Real, para discapacitados durante el año 2008.

Por Decreto de Presidencia de fecha 29 de febrero de 2008, se aprobó la convocatoria de subvenciones para los clubes, centros ocupacionales y asociaciones deportivas de la Provincia de Ciudad Real, para discapacitados durante el año 2008, cuyo contenido literal es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES, CENTROS OCUPACIONALES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, PARA DISCAPACITADOS DURANTE EL AÑO 2008

Según ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real. Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006.

La organización por los clubes, centros ocupacionales y asociaciones deportivas de la provincia de Ciudad Real cada vez en mayor número de actividades, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas, de acuerdo a las siguientes bases:

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria:

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a clubes, centros ocupacionales y asociaciones deportivas de la provincia de Ciudad Real, con el fin de dinamizar su actividad deportiva y apoyar sus proyectos y programaciones deportivas.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos y actividades deportivas a desarrollar durante el año 2008 con carácter retroactivo desde el primero de enero, y relacionados con los siguientes objetivos:

Fomentar la práctica deportiva entre el colectivo de discapacitados.

Promover y facilitar la participación en competiciones Internacionales, Nacionales, Regionales y Provinciales.

Posibilitar la participación de las personas con discapacidad intelectual, física y/o psíquica.

Potenciar e incentivar la formación técnica y física del deportista discapacitado.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los clubes, centros ocupacionales y asociaciones deportivas de la provincia de Ciudad Real para discapacitados durante el año 2008 que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 29703 45200 489 deporte discapacitados asociaciones del estado de gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 20.000 euros.